



- Materia: legislación en salud y enfermería.
- Carrera: Lic. Enfermería
- Trabajo: súper nota.
- Semestre/ cuatrimestre: 8^o c
- Maestro/a: zamorano rodríguez maría Cecilia.
- Alumno: Sánchez espinosa Iván Julián.



“3.1. Principios de la ética profesional en enfermería”

1. Beneficencia: benevolencia o no-maleficencia, principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad. Actuar con benevolencia significa ayudar a los otros a obtener lo que es benéfico para ellos, o que promueva su bienestar, reduciendo los riesgos maléficis, que les puedan causar daños físicos o psicológicos.



3. Justicia: una vez determinados los modos de practicar la beneficencia, el enfermero necesita preocuparse por la manera de distribuir estos beneficios o recursos entre sus pacientes como la disposición de su tiempo y atención entre los diversos pacientes de acuerdo a las necesidades que se presentan. Justicia es el principio de ser equitativo o justo, o sea, igualdad de trato entre los iguales y trato diferenciado entre los desiguales, de acuerdo con la necesidad individual.



5. Veracidad: principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes. En muchas culturas la veracidad ha sido considerada como base para el establecimiento y manutención de la confianza entre los individuos.



2. Autonomía: principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección. Respetar a las personas como individuos autónomos significa reconocer sus decisiones, tomadas de acuerdo con sus valores y convicciones personales



4. Fidelidad: principio de crear confianza entre el profesional y el paciente. Se trata, de hecho, de una obligación o compromiso de ser fiel en la relación con el paciente, en que el enfermero debe cumplir promesas y mantener la confiabilidad. La expectativa del paciente es que los profesionales cumplan las palabras dadas.

6. Confidencialidad: principio ético de salvaguardar la información de carácter personal obtenida durante el ejercicio de su función como enfermero y mantener el carácter de secreto profesional de esta información, no comunicando a nadie las confidencias personales hechas por los pacientes.

“3.2. Crítica del paternalismo clínico y del autoritarismo terapéutico”

Lo mismo ocurre con las pasiones negativas: la angustia, el miedo, el sufrimiento o la desesperación resultantes de una enfermedad grave son malas consejeras a la hora de realizar juicios de realidad y llegan a incapacitar al sujeto para actuar con lucidez y prudencia



La rebelión de los pacientes; La influencia de esta primera Carta de Derechos del Paciente ha sido grande, quizá porque recoge de forma concreta una mentalidad que se ha convertido en hegemónica en las sociedades democráticas desarrolladas: la mentalidad autonomista.



La relación clínica: de la isla desierta al equipo sanitario; Se ha llegado así a hablar de “relación clínica” (o de “relación sanitaria”), quizá el término menos inadecuado, ya que es el que mejor responde a la mayoría de estas críticas al evitar con su carácter abstracto los personalismos de las anteriores denominaciones.



La rebelión del sujeto; Esta rebelión del sujeto, que provocó su introducción en el pensamiento y en la práctica médica, tiene dos aspectos diferentes: el social y el clínico. se refiere a la lucha del proletariado contra las condiciones miserables en que se desarrollaba su vida a raíz de la revolución industrial. En las minas, en los altos hornos y en las grandes industrias se producía una elevada morbilidad, que se veía agravada por el exceso y la dureza del trabajo, junto a las deficiencias en la alimentación, en la higiene y, en general, en todas las condiciones de vida.



El médico: de padre sacerdotal a asesor democrático; En las culturas primitivas y arcaicas la figura del médico se confundía con la del chamán o sacerdote, y muchas veces con la del gobernante y el juez. Bullough⁶ ha escrito que “en una sociedad sin especializar, el chamán era el único especialista”.



“3.3. Algunos "casos difíciles" de la ética profesional”

"casos difíciles" de la ética profesional:

1. El Problema de la Diversidad de Sistemas Morales
2. El Problema de la Libertad Humana.
3. El Problema de los Valores.
4. El Problema del Fin y los Medios
5. El Problema de la Obligación Moral
6. 6. La Diferencia entre Ética y Moral.



La Ética es una Ciencia Normativa; La Ética también es una ciencia normativa ya que estudia lo que es normal, pero no lo normal de hecho, que es lo que suele suceder, sino lo normal de derecho, o sea lo que debería suceder, por lo tanto la Ética es una ciencia que estudia lo normal de derecho.



Conceptualización y conocimiento holístico en Ética ;

Existen dos conceptos que aclaran el modo de cómo son captadas en la mente los temas propios de la Ética. Los conceptos son dos vocablos alemanes, Verstand y Vernunft . Verstand significa intelecto. Se trata de la inteligencia o sea la conceptualización, análisis, razonamiento y percepción con toda claridad de un significado. El concepto claramente percibido es una ventaja en el terreno científico pero cuando se trata de captar la realidad en toda su riqueza, sus aspectos y dimensiones, es una desventaja ya que está demasiado delimitado o definido con precisión.



El Carácter Científico y Racional de la Ética; a palabra ética viene del griego ethos, que significa costumbre y la palabra moral viene del latín mos, moris que también significa costumbre. Por lo tanto como ya se mencionó en capítulo anterior ética y moral etimológicamente significan lo mismo. Las dos palabras se refieren a las costumbres



El Método de la Ética; La Ética como toda ciencia posee un método por medio del cual se tenga un conocimiento profundo de la conducta humana. El cual consiste en los siguientes pasos:

1. Observación.
2. Evaluación.
3. Percepción axiológica



LEY GENERAL DE SALUD ART 541, 226, 240, 51.

Artículo 541: El producto capturado, al ser descargado en cubiertas, deberá manipularse de tal manera que no se golpee, dañe o contamine.

Artículo 226: La autoridad sanitaria, divulgará la información necesaria para que la población atienda eficazmente a la conservación intradomiciliaria de la potabilidad del agua.

Artículo 240: Para efecto de este título, se entiende por leche para consumo humano, la secreción natural de las glándulas mamarias de las sanas y bien alimentadas. Cuando la leche proceda de otro origen animal, se designará el nombre de esta.

Artículo 51: El etiquetado de los productos deberá cumplir con lo que dispone el artículo 216 de la ley, este reglamento, las normas correspondientes y demás disposiciones aplicadas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE

* información: el paciente tiene derecho a recibir la información de su caso por medio de su médico tratante.

* acceso a información: el derecho a la información sobre la propia salud del paciente incluye el acceso a la información escrita en la historia clínica.

* conocimiento del medico: el medico tiene derecho a conocer la identidad y calificaciones de su medico tratante.

* Segunda opinion: los paciente tienen derecho a la libre eleccion de medico y sede de CIAM.

* Proceso de atencion: garantiza el Proceso de atencion sea con adecuada evaluacion y manejo del dolor a los pacientes.

* Respeto: el paciente tiene derechos a ser tratado con respeto en todo momento por el personal medico, paramedico y administrativo de CIAM.

* Confidencialidad y Privacidad: Los pacientes tienen derechos a que la informacion, comunicacion y registro de la historia clinica,

Derechos y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ENFERMEROS DE MEXICO

1. Ejercer la enfermeria con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de conocimientos interprofesionales.
2. Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garanticen la seguridad e integridad personal y profesional.
3. contar con los recursos necesarios que los permita el optimo desempeño de sus funciones.
4. Abstenerse de proporcionar informacion que sobrepase su competencia profesional y laboral.

5. Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo independientemente del nivel jerárquico.
6. Tener acceso a diferentes acceso alternativos de desarrollo profesional en igualdad de oportunidades que los profesionales de la salud.
7. Tener acceso a las actividades de gestión docencia o investigación de acuerdo y sus competencias en igualdad de oportunidades.
8. Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.
9. Acceder a posiciones de toma de decisiones de acuerdo a sus competencias, en igualdad de condiciones que otros profesionales, sin discriminación alguna.
10. Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.

CODIGO DE ETICA DE ENFERMERIA

Es un conjunto de normas que guiarán el que hacer de la enfermera. Su actuación será en base a los valores para atender a las necesidades de una sociedad. La condición fundamental para el logro del desarrollo integral de toda sociedad es el bienestar a sus integrantes, por lo que la calidad de los servicios de enfermería, debes de ser óptima, por tanto, el persona de salud su actuar será en base a los valores que le hacen cumplir con su labor.

ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN 22, 23, 35

Artículo 22: Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera penas inusitadas y trascendentales.

Artículo 23: Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito y a sea que el juicio se le absuelva o solo condene.

Artículo 35: Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa.

ARTICULO DE LA LEY GENERAL DEL TRABAJO 47

Se concede el derecho al patron para rescindir, sin su responsabilidad, la relación del trabajo que le une a cualquiera de sus trabajadoras: es decir el patron puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas de las causas.

codigo civil: es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de derecho privado, es decir, un cuerpo legal tiene por objeto regular las relaciones civiles.

codigo Penal: es un codigo o documento que contiene todo o una cantidad significativa del derecho Penal de una jurisdicción en particular.

PRINCIPALES SANCIONES PARA ENFERMERIA POR MALAS PRACTICAS.

* Perjuicio de un paciente (con equipo medico): si una enfermera(o) experimenta una emergencia medica repentina, una enfermera puede ser sostenida responsable si el o ella fueron negligentes.
errores de medicacion: la administracion de medicacion a pacientes, segun las ordenes de un doctor es probablemente mas comun que una enfermera realice imprudencia e impericia: por su parte la imprudencia hace referencia a acciones que se realiza un profesional de enfermeria de forma fortuita y que por ello son previsibles desde un punto de vista objetivo.
Responsabilidad y mala Praxis de enfermero(a): Existen numerosas tipos de responsabilidad profesional (de abogado, odontologos, entre otros).

Derechos y Obligaciones de los enfermeros PASANTES DE ENFERMERIA.

Derechos:

- * recibir curso institucional y servicio social.
- * contar con seguro de vida.
- * ser tratado de forma atenta y respetuosa.

Obligaciones

- * Realizar diagnostico institucional y programar de trabajo.
- * tratar y dirigirse con respeto a sus superiores iguales y subalternos.

Bibliografía

- TIPO TITULO AUTOR EDITORIAL AÑO. Libro LEGISLACION SOBRE SALUD SINA UTOR EDICIONES ANDRADE 2003.
- bro LEGISLACION EN ENFERMERIA FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ TRILLAS 2010.